



**SECRETARÍA DE
SALUD PÚBLICA**

CIRCULAR N°21

DE: SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA

PARA: INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD.
EMPRESAS PROMOTORAS DE SALUD

ASUNTO: ADOPCIÓN DE MEDIDAS FRENTE A DECLARATORIA DE EMERGENCIA
SANITARIA POR CAUSA DEL COVID-19 (CORONAVIRUS)

FECHA: 17 de Marzo de 2020.

Reciban un cordial saludo.

La organización mundial de la salud informó la ocurrencia de casos de Infección Respiratoria Aguda Grave (IRAG) causada por un nuevo coronavirus (nCoV2019-) en Wuhuan (China), desde la última semana de diciembre de 2019 y el pasado 11 de marzo realizó la declaración de pandemia por dicha causa. Ante dicha declaratoria, el Ministerio de Salud y Protección Social mediante Resolución 385 del 12 de marzo declara la emergencia sanitaria hasta el 30 de mayo de 2020, definiendo acciones para la prevención y atención del evento.

A su vez, la Dirección Territorial de Salud de Caldas y el Consejo de Gobierno declaran la alerta amarilla para el departamento a partir del 12 de marzo de 2020, la cual es acogida por la Alcaldía de Manizales.

Así mismo, la Gobernación de Caldas, el día 15 de marzo expidió un Decreto "Por medio del cual se adoptan medidas de atención y contención del virus COVID-19" en el cual se toman 16 medidas en procura del interés social y general.

Teniendo en cuenta un enfoque de riesgo sanitario y la importancia que tiene el que ustedes como Instituciones Prestadoras de Servicios en Salud sean el recurso vital con el que cuenta el municipio de Manizales que históricamente ha tenido un compromiso inigualable y de cara al reto que impone esta pandemia, se relacionan a continuación las medidas a adoptar durante la atención de la misma:

- 1) Fortalecer e intensificar la vigilancia de Infección Respiratoria Aguda Grave (IRAG) y de eventos inusuales de enfermedad respiratoria y notificación epidemiológica inmediata a los órganos correspondientes.
- 2) Reiterar la orden de activación de los Planes Hospitalarios de Emergencia con especial énfasis en:
 - a. Actualización del panorama de riesgos de la Institución.
 - b. Socialización y conocimiento del Plan de Emergencia por cada uno de los funcionarios de la Institución.
 - c. Revisión del directorio telefónico de todos los funcionarios de la Institución.

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM

Teléfono 887 97 00 ext.71500 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 968988

www.manizales.gov.co



SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA

- d. Revisión de inventario de recursos con los que cuenta la Institución y establecer las necesidades para una posible contingencia.
 - e. Realizar censo diario de número de camas y reportarlo a las entidades competentes.
 - f. Realizar simulaciones de cadena de llamadas.
 - g. Garantizar que cada institución tenga una Autonomía mínima de 72 horas en agua, energía eléctrica, insumos, personal, entre otros.
- 3) Reforzar las medidas estándar de protección para el manejo de los pacientes y brindar información clara sobre las medidas de prevención y control; lo mismo que las medidas de higiene durante procedimientos invasivos en vía respiratoria y dispositivos que sean utilizados.
 - 4) Restringir al máximo y en lo posible las visitas hospitalarias de familiares y otras que generen desplazamiento de ciudadanos desde su vivienda hasta la IPS, dejando como excepción aquellos casos en los que se requiera acompañante permanente por razones médicas.
 - 5) Restringir el acceso de funcionarios administrativos a las áreas clínicas.
 - 6) Invocando la responsabilidad social en esta Emergencia Sanitaria, los exhortamos a suspender la realización de Cirugías electivas y demás actividades que generen desplazamiento de los ciudadanos hasta la IPS, con excepción de casos oncológicos ya programados y de otros procedimientos priorizados como urgencias médicas por parte de la Institución.
 - 7) Invocando la responsabilidad social en esta Emergencia Sanitaria, los exhortamos a suspender la realización de consulta externa, terapias de rehabilitación y la prestación de servicios ambulatorios; realización de imagenología y gastroenterología. Establecer un mecanismo para la cancelación de citas.
 - 8) Re-direccionar las funciones del personal de planta a la atención de la Emergencia Sanitaria.
 - 9) Suspender toda actividad que implique asistencia superior de más de 10 (diez) personas, en un área inferior a 20 metros cuadrados y de ser preciso cada persona no debe estar a menos de 2 metros cuadrados una de otra.
 - 10) Restringir uso de ascensores, exceptuando a los pacientes.

De igual manera, se exhorta al llamado de las Instituciones para que vigilen y garanticen las medidas de autocuidado con cada uno de sus funcionarios, teniendo en cuenta las siguientes recomendaciones dadas por la OMS:

- Lavarse las manos con frecuencia con un desinfectante de manos a base de alcohol o con agua y jabón.
- Al toser o estornudar, cubrirse la boca y la nariz con el codo flexionado o con un pañuelo. Tirar el pañuelo inmediatamente y lavarse las manos con un desinfectante de manos a base de alcohol, o con agua y jabón.



SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA

- Mantener al menos dos metros de distancia con otras personas, particularmente aquellas que tosen, estornudan y/o tienen fiebre.
- Evitar tocarse los ojos, la nariz y la boca
- Permanecer en casa si se siente mal, aunque se trate de síntomas leves como cefalea y rinorrea leve, hasta que se recupere.
- Si se tiene fiebre, tos y dificultad para respirar, buscar rápidamente asesoría médica, ya que podría deberse a una infección respiratoria u otra afección grave. Comunicarse con la líneas de atención dispuestas por la Dirección Territorial de Salud: 123 para Manizales y 880 08 18 para el resto del Departamento.

Una firma manuscrita en tinta que parece decir "W. Arias Betancurt".

WILIAM ARIAS BETANCURT
Secretaria de Despacho
Secretaría de Salud Pública de Manizales

